ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Versalles realiza, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El estudio se adapta a la naturaleza especial y colaborativa de un convenio de asociación y se interpreta de manera armónica con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y la guía vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El análisis busca sustentar la necesidad, la estructura y suficiencia de los aportes, la razonabilidad económica del plan de inversión, la capacidad e idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro, la pluralidad de organizaciones potencialmente aptas, los riesgos propios de la atención integral de personas mayores en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor y las condiciones que permiten, cuando se acrediten, celebrar el convenio sin proceso competitivo conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
ENTIDAD ESTATAL	Municipio de Versalles – Valle del Cauca.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social.
TIPO DE CONTRATO	Convenio de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones municipales de protección y atención integral de personas mayores.
RÉGIMEN Y TRÁMITE	Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Régimen especial. Celebración sin proceso competitivo condicionada al aporte privado mínimo y a la verificación de pluralidad de ESAL.
ENTIDAD ASOCIADA PROPUESTA	Fundación ONG LA RED – NIT 821.001.831-7. El informe de idoneidad reporta cumplimiento, sujeto a mantener y cerrar las verificaciones documentales antes de la suscripción.

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
OBJETO CONTRACTUAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el municipio de Versalles valle del cauca la fundación ONG LA RED para brindar servicios de atención integral, protección y cuidado las personas mayores beneficiarias del programa centro de protección social al adulto mayor, promoviendo la garantía, protección, promoción y restablecimiento y restablecimiento de sus derechos, así como el envejecimiento digno ,activo y saludable, mediante acciones orientadas al bienestar biopsicosocial, mantenimiento de la funcionalidad, inclusión social mejoramiento de la calidad de vida, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1350 de 2009 y demás normatividad vigente para personas mayores en el municipio de Versalles valle del cauca
POBLACIÓN DIRECTA	Diez (10) personas mayores previamente identificadas y vinculadas al Centro de Protección Social.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Cinco (5) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
APORTE MUNICIPAL	**CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($42.251.450,68),** correspondiente al 70% del valor total.
APORTE PRIVADO MÍNIMO	**DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($18.107.764,29)** ofrecidos en dinero propio, Correspondiente al 30% del valor total.
SOPORTE PRESUPUESTAL	CDP No. 320 del 29 de julio de 2026, solicitud No. 86, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($42.251.450,68)**
PROYECTO DE INVERSIÓN	2024768630035 – “Compromiso con los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad del Municipio de Versalles”.
PRODUCTO	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

2. ALCANCE Y FINALIDAD DEL ANÁLISIS.

El sector relevante comprende entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en atención social y cuidado de personas mayores; talento humano para cuidado básico, enfermería, gerontología, acompañamiento psicosocial y nutricional; manipuladores de alimentos; personal de servicios generales; proveedores de alimentos, elementos de aseo y cobertura exequial; y capacidades administrativas, contables y de control necesarias para ejecutar una intervención integral con recursos públicos y privados.

La finalidad del estudio es identificar las condiciones del entorno que afectan el convenio; analizar la oferta institucional y los antecedentes comparables; verificar que el plan de inversión y los aportes sean razonables y trazables; establecer las capacidades jurídica, técnica, organizacional y financiera exigibles a la ESAL; y definir controles frente a la desnaturalización del convenio, la falta de materialización del aporte privado, la insuficiencia del talento humano, los riesgos sanitarios, la protección de datos y la afectación de las personas beneficiarias.

Este análisis no sustituye el informe individual de reconocida idoneidad, la verificación de mercado y pluralidad de ESAL, los soportes de precios del plan de inversión, la matriz de riesgos, la verificación de las condiciones de funcionamiento aplicables al Centro de Protección Social al Adulto Mayor, las consultas de antecedentes ni la acreditación financiera del aporte privado. Todos estos documentos deben incorporarse al expediente y guardar coherencia entre sí antes de la suscripción.

3. CONTEXTO SOCIAL, DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR.

El envejecimiento demográfico incrementa la demanda territorial de programas de protección, cuidado, autonomía, alimentación, promoción de la salud, prevención de dependencia, convivencia e inclusión. Para las personas mayores en situación de vulnerabilidad o con redes de apoyo insuficientes, la respuesta institucional exige continuidad, enfoque de derechos y condiciones materiales y humanas adecuadas.

Los Centros de Protección Social al Adulto Mayor atienden necesidades de alojamiento, bienestar social, cuidado integral y protección de personas mayores, con especial atención a dignidad, autonomía, buen trato, alimentación, salud, seguridad y prevención de violencias. El sector es intensivo en talento humano y exige articulación entre cuidado, alimentación, saneamiento, gestión documental, manejo de información sensible y control financiero.

En Versalles, la demanda concreta del proceso corresponde a diez (10) personas mayores previamente identificadas y vinculadas al Centro de Protección Social al Adulto Mayor. La propuesta técnica prevé una ejecución de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, e integra cuidado básico, apoyo de enfermería,

alimentación, servicios generales, gerontología, acciones nutricionales, higiene y seguridad, fortalecimiento emocional, auxilio exequial y administración técnica y financiera.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

NORMA	INCIDENCIA EN EL ANÁLISIS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 13, 46, 209 Y 355	Protección reforzada de las personas mayores; igualdad material; principios de la función administrativa; prohibición de auxilios y marco constitucional de relaciones con ESAL.
LEY 489 DE 1998, ARTÍCULO 96	Autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones; exige convenio temporal y obligaciones definidas.
DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULOS 3, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	Regula reconocida idoneidad, aporte privado mínimo del 30 %, selección objetiva ante pluralidad, inhabilidades, principios, publicidad en SECOP, registro de ESAL y exclusión del RUP.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1	Impone el deber de analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos durante la planeación.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3	Exige evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5	Permite motivar la decisión de exigir o no garantías en contratación directa, de acuerdo con la naturaleza y riesgos del proceso.
LEY 1251 DE 2008 Y LEY 1850 DE 2017	Establecen medidas de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores y refuerzan la prevención y atención frente al maltrato, abandono y violencia.
LEY 1315 DE 2009, MODIFICADA POR LA LEY 2581 DE 2026	Establece condiciones para dignificar la estadía y atención de las personas mayores en centros de protección social y demás instituciones de atención; sus modificaciones vigentes deben aplicarse al CPS.
LEY 1276 DE 2009, MODIFICADA POR LA LEY 2581 DE 2026	Regula instrumentos y recursos territoriales para la atención integral de las personas mayores y la destinación de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en lo aplicable.

NORMA	INCIDENCIA EN EL ANÁLISIS
LEY 2055 DE 2020	Aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y orienta la atención hacia dignidad, autonomía, igualdad, salud, cuidados y vida libre de violencia.
LEY 1581 DE 2012 Y LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 83	Exigen protección de datos personales, especialmente datos sensibles de salud, y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico mediante supervisión.

5. PERSPECTIVA LEGAL Y NATURALEZA DEL MERCADO.

El presente proceso, es un convenio asociativo y colaborativo. La Fundación concurre con recursos en dinero, capacidades y responsabilidades propias para una finalidad pública común. Los recursos públicos constituyen aportes al plan de inversión y no un precio o utilidad a favor de la ESAL; la ejecución debe conservar autonomía de las partes, obligaciones diferenciadas y resultados verificables.

Conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el convenio de asociación no está sujeto a competencia cuando la ESAL compromete recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total. Si más de una ESAL ofrece dicho porcentaje o uno superior, el Municipio debe seleccionar objetivamente con cuál se asociará y justificar los criterios aplicados. La sola existencia de una propuesta de la Fundación ONG LA RED no sustituye la verificación del aporte ni de la pluralidad.

El Registro Único de Proponentes no es exigible para esta clase de contratación, conforme al artículo 10 del Decreto 092 de 2017. Sin embargo, la ESAL debe encontrarse registrada en SECOP y aportar información suficiente y vigente para evaluar existencia, representación, objeto estatutario, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, capacidad financiera, organización, talento humano, integridad y manejo del riesgo.

Las actividades y gastos financiados deben estar directamente vinculados al objeto, al proyecto de inversión No. 2024768630035, al producto 4104008 y al plan de inversión aprobado para el Centro de Protección Social.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA

La oferta potencial está compuesta por fundaciones, corporaciones, asociaciones y otras ESAL con experiencia en atención integral a personas mayores, Centros de Protección Social, Centros Vida o programas equivalentes. También intervienen profesionales, técnicos y proveedores vinculados por la ESAL para componentes

como enfermería, gerontología, nutrición, alimentación, aseo, seguridad, apoyo psicosocial y gestión administrativa.

ACTOR DEL SECTOR	FUNCIÓN ECONÓMICA O TÉCNICA
ESAL CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	Dirección y coordinación integral del convenio; administración de aportes; ejecución de componentes de cuidado y protección; rendición de cuentas.
TALENTO HUMANO PROFESIONAL Y TÉCNICO	Cuidado y enfermería, gerontología, acompañamiento psicosocial y nutricional, higiene y seguridad, administración y seguimiento.
PROVEEDORES DE ALIMENTOS	Suministro de materias primas para alimentación diaria, almacenamiento, transporte y entrega.
MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	Recepción, preparación, porcionamiento, servido, higiene y limpieza.
PROVEEDORES DE ASEO Y SANEAMIENTO	Insumos de aseo, desinfección, manejo de residuos y apoyos de saneamiento.
COBERTURA O AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial previsto para las personas mayores beneficiarias.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS	Contabilidad por fuentes, conciliaciones, archivo, informes, control del aporte privado, compras y contratación derivada.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PÚBLICA Y ANTECEDENTES

Esta entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se efectuó consulta de antecedentes en SECOP I, SECOP II y en los conjuntos oficiales de Datos Abiertos del Sistema de Compra Pública, con corte al 9 de agosto de 2026. La búsqueda se concentró en objetos relacionados con atención integral a personas mayores, operación o fortalecimiento de Centros Vida y Centros de Protección, convenios de asociación con ESAL y esquemas de concurrencia o cofinanciación territorial.

Para la comparación territorial se priorizó, además del Municipio de Versalles, a Trujillo, El Dovio y San Pedro (Valle del Cauca), por presentar condiciones territoriales y fiscales comparables y estar documentados como municipios de sexta categoría. El análisis distingue entre antecedentes funcionalmente cercanos y referencias parciales: los valores globales no se promedian ni se trasladan automáticamente al proceso actual, porque varían la población atendida, el tipo de centro, el plazo, la

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

alimentación, el talento humano, la intensidad del cuidado, la fuente de financiación y la existencia o no de aporte privado de la ESAL.

DATOS DEL PROCESO.	DESCRIPCIÓN
Entidad / plataforma: Municipio de Versalles - SECOP I. **Proceso / contrato:** MV-CPS 039 DE 2022. **Constancia SECOP I:** 22-12-13236165.	**Objeto relacionado:** prestación de servicios para el fortalecimiento operativo del Centro Vida y del Centro de Protección del Adulto Mayor del Municipio de Versalles, Valle del Cauca. **Cuantía definitiva:** $8.000.000. **Plazo registrado:** 153 días.
Entidad / plataforma: Municipio de Versalles - SECOP I. **Proceso / contrato:** MV-CPS 029 DE 2023. **Constancia SECOP I:** 23-12-13532094.	**Objeto relacionado:** prestación de servicios mediante actividades productivas y de ocupación del tiempo libre para el fortalecimiento del Centro Vida y del Centro de Protección del Adulto Mayor. **Cuantía definitiva:** $19.250.000. **Plazo registrado:** 320 días.
Entidad / plataforma: Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación - SECOP II. **Referencia:** 1-250-20.04-8244. **Municipio beneficiario:** Versalles.	**Objeto relacionado:** concurrir con el Municipio de Versalles al financiamiento del Centro de Protección Asilo Santa Inés de Versalles y del Centro Vida, conforme a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Valor registrado:** $80.400.000.
Entidad / plataforma: Municipio de Trujillo, Valle del Cauca - SECOP I. **Proceso:** MT-CIA 010 DE 2025. **Código SECOP I:** 25-12-14452136.	**Objeto:** convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro para mejorar el apoyo y la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida del Municipio de Trujillo. **Cuantía definitiva:** $32.234.000. **Firma / inicio:** 5 de julio de 2025. **Plazo registrado:** 27 días.
Entidad / plataforma: Municipio de Trujillo, Valle del Cauca - SECOP I. **Proceso:** MT-CIA 014 DE 2025. **Código SECOP I:** 25-12-14502959.	**Objeto:** convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro para el mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en el Centro Vida del Municipio de Trujillo, en cumplimiento de convenio con el Departamento del Valle del Cauca. **Cuantía definitiva:** $46.800.000. **Plazo registrado:** 3 meses.

DATOS DEL PROCESO.	DESCRIPCIÓN
Entidad / plataforma: Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación - SECOP II. **Referencia:** 1.250-20.04-8243. **Municipio beneficiario:** Trujillo.	**Objeto relacionado:** concurrir con el Municipio de Trujillo al financiamiento del Centro de Protección Voluntariado Vicentino de Trujillo y del Centro Vida, conforme a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Valor registrado:** $96.000.000.
Entidad / plataforma: Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación - SECOP II. **Referencia:** 1.250.20.04-8234. **Municipio beneficiario:** El Dovio.	**Objeto relacionado:** concurrir con el Municipio de El Dovio al financiamiento del Centro de Protección Emma Grajales y del Centro Vida Municipal, conforme a lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Valor registrado:** $54.000.000.
Entidad / plataforma: Municipio de San Pedro, Valle del Cauca - SECOP I. **Contrato / referencia:** 1752022.	**Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Oficina de Bienestar Social como enlace municipal del adulto mayor del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca. **Valor:** $10.800.000.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL

La intervención proyectada debe articular, conforme a los estudios previos y al plan de inversión, cuidado y apoyo de enfermería, servicios generales, preparación y manipulación de alimentos, alimentación diaria, insumos de aseo, auxilio exequial, acompañamiento gerontológico, acciones de formación nutricional, higiene y seguridad, fortalecimiento emocional y administración técnica y financiera. La ejecución debe documentarse mediante planes, registros, soportes, informes, conciliaciones e indicadores de resultado.

COMPONENTE	ALCANCE MÍNIMO
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Materia prima para alimentación diaria de diez (10) personas mayores; el plan financiado con transferencias incluye desayuno, almuerzo, refrigerio y cena durante el periodo correspondiente; acciones de formación nutricional.
CUIDADO Y APOYO DE ENFERMERÍA	Complemento presupuestal para auxiliar de enfermería diurna; apoyo al cuidado básico, seguimiento y manejo seguro de medicamentos dentro de sus competencias.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

COMPONENTE	ALCANCE MÍNIMO
SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO	Personal para servicios generales del CPS, aseo institucional, desinfección y mantenimiento del entorno.
MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	Manipulador(a) para preparación diaria y reemplazos de días de descanso previstos en el plan.
ACOMPAÑAMIENTO GERONTOLÓGICO Y AICP	Seguimiento, asesoría y acompañamiento profesional a los Planes de Intervención de Atención Integral Centrada en la Persona Mayor y al cumplimiento de parámetros del CPS.
FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL, EMOCIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD	Jornadas de educación nutricional, promoción de hábitos saludables, fortalecimiento emocional y capacitación para mitigar riesgos locativos y de seguridad humana.
AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial previsto para las diez (10) personas mayores durante el periodo financiado.
GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Coordinación psicosocial, seguimiento administrativo y financiero, control de recursos, contratación derivada, archivo e informes.

9. TALENTO HUMANO Y CAPACIDAD OPERATIVA

La suficiencia del talento humano debe definirse con base en la población de diez (10) personas mayores, la continuidad del cuidado durante cinco (5) meses, los turnos, descansos y reemplazos previstos, y las condiciones técnicas y sanitarias aplicables al Centro de Protección Social. Antes del inicio deben verificarse hojas de vida, títulos o certificados, registros profesionales cuando correspondan, afiliaciones, disponibilidad, funciones, turnos y reemplazos, sin crear subordinación laboral frente al Municipio.

10. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la reconocida idoneidad exige que la entidad privada sin ánimo de lucro sea adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso y cuente con experiencia relacionada; además, su objeto estatutario debe permitirle ejecutar el objeto del convenio. La valoración debe ser concreta para este proceso y proporcional a su alcance, valor, complejidad, población beneficiaria y riesgos.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

En consecuencia, la reconocida idoneidad no se presume por la sola naturaleza jurídica de la ESAL, por su antigüedad, por haber contratado previamente con entidades públicas ni por la sola presentación de una propuesta, sino que debe quedar motivada y soportada en los documentos del expediente, de acuerdo con las pautas de Colombia Compra Eficiente y los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El objeto estatutario reportado comprende la formulación y ejecución de programas sociales en salud, nutrición, bienestar, recreación, desarrollo comunitario y atención integral a los distintos ciclos de vida, incluyendo actividades relacionadas con personas mayores, Centros de Protección Social al Adulto Mayor y Centros Vida. Existe, por tanto, correspondencia material entre el objeto estatutario informado y las actividades proyectadas para el convenio.

Desde la perspectiva de experiencia, el informe de idoneidad relaciona cinco (5) antecedentes de la Fundación vinculados con atención integral de personas mayores, Centros Vida y Centros de Protección Social. Los antecedentes de El Dovio y Dagua presentan relación directa con Centros de Protección Social, mientras que los de San Pedro y Trujillo constituyen experiencia complementaria en atención integral a personas mayores.

La propuesta técnica identifica componentes de cuidado, apoyo de enfermería, servicios generales, manipulación y suministro de alimentos, insumos de aseo, apoyo exequial, educación nutricional, promoción de la salud, fortalecimiento emocional, seguimiento gerontológico y administración técnica y financiera. Para acreditar capacidad operativa real antes del inicio, deberán incorporarse el plan operativo definitivo, cronograma, ciclo de menús, protocolos aplicables, hojas de vida, títulos, matrículas o registros profesionales cuando sean exigibles, cartas de disponibilidad, esquema de turnos, reemplazos y demás documentos del talento humano. La estructura deberá ser suficiente para atender de manera continua a las diez (10) personas mayores durante el plazo proyectado de cinco (5) meses, sin exceder la vigencia fiscal.

En materia de integridad y cumplimiento, deberán mantenerse actualizadas las verificaciones de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés previstas en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017 y en las normas generales aplicables a la contratación estatal. Igualmente, deberán obrar las certificaciones vigentes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, junto con las consultas oficiales pertinentes respecto de la Fundación, su representante legal y demás personas sujetas a verificación. La Fundación deberá encontrarse registrada en SECOP II, conforme al artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Para esta contratación no debe exigirse inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP-, de acuerdo con el artículo 10 del mismo decreto.

Con base en la documentación examinada, existe soporte para considerar que la Fundación ONG LA RED presenta, de manera preliminar y condicionada al cierre

documental, correspondencia estatutaria, experiencia relacionada, estructura de gobierno y capacidad técnica y administrativa compatibles con el objeto del convenio. Sin embargo, la reconocida idoneidad deberá quedar motivada de forma definitiva en el expediente únicamente cuando estén completos, vigentes y verificados los documentos que sustentan cada criterio. Esta conclusión de idoneidad es específica para el presente convenio y no constituye habilitación general para futuras contrataciones.

Finalmente, se reconoce la idoneidad y capacidad de la fundación ONG LA RED para suscribir un convenio de asociación sin competencia. En particular, deberán verificarse la materialización del aporte privado en dinero correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio y la inexistencia de otra ESAL que ofrezca un aporte igual o superior a dicho porcentaje, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

ASPECTO
Objeto estatutario y correspondencia con el convenio
Gobierno, representación y autorización
Experiencia específica y resultados
Capacidad financiera y trazabilidad
Aporte privado en dinero
Equipo humano y disponibilidad
Gestión administrativa y contable
SG-SST, inocuidad y seguridad
SECOP, antecedentes y conflictos de interés

11. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE APORTES

El CDP No. 320 del 29 de julio de 2026 respalda recursos públicos por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($42.251.450,68)**. La propuesta de la Fundación registra un aporte privado en dinero de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($18.107.764,29)** La suma aritmética de ambos valores es de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($60.359.214,97)**.

Aportante	Naturaleza	Valor	Participación
Municipio de Versalles y Gobernación del Valle del Cauca.	Dinero.	42.251.450,68	70%
Fundación ONG LA RED.	Dinero propio.	18.107.764,29	30%
	Total	**60.359.214,97**	**100%**

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

RIESGO	ASIGNACIÓN	NIVEL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Desnaturalización del convenio como compra ordinaria de servicios	Entidad / ESAL	Alta	Mantener finalidad conjunta, aportes diferenciados, obligaciones propias, plan operativo y ausencia de precio, utilidad o intermediación.
Existencia de otra ESAL con aporte igual o superior al 30 % sin selección objetiva	Entidad	Alta	Documentar verificación de mercado y pluralidad; si concurre más de una ESAL en las condiciones del art. 5, aplicar criterios objetivos y justificar la selección.
Inconsistencia entre CDP, propuesta, plan de inversión y porcentaje del aporte privado	Compartido	Alta	Armonizar valores antes de suscribir; control aritmético y presupuestal; asegurar aporte privado ≥30 % y no comprometer recursos públicos por encima del CDP.

RIESGO	ASIGNACIÓN	NIVEL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Talento humano insuficiente, sin idoneidad o sin reemplazos	ESAL	Alta	Hojas de vida, requisitos definidos, disponibilidad, turnos, afiliaciones, reemplazos y autorización de cambios antes de afectar la continuidad.
Riesgo sanitario o enfermedad transmitida por alimentos	ESAL	Alta	BPM, formación, controles de recepción, almacenamiento, temperaturas, limpieza, proveedores trazables y activación oportuna de rutas de salud.
Incumplimiento de condiciones aplicables al Centro de Protección Social	Entidad / ESAL	Alta	Verificar soportes de funcionamiento, condiciones mínimas, saneamiento, infraestructura, planes de mejora y no iniciar con hallazgos críticos no gestionados.
Uso inadecuado, doble financiación o falta de trazabilidad de recursos	ESAL	Alta	Contabilidad por fuentes, soportes bancarios, conciliaciones, control de compras, supervisión financiera, glosas y reintegros.
Incumplimiento laboral, de seguridad social o parafiscal	ESAL	Alta	Contratos, PILA, certificaciones, afiliaciones, SG-SST y retención de desembolsos ante incumplimiento.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

RIESGO	ASIGNACIÓN	NIVEL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Daños, maltrato, caídas, errores de cuidado o afectación a beneficiarios o terceros	ESAL / Compartido	Alta	Valoración de riesgos, protocolos de buen trato y cuidado, medicamentos, emergencias, reporte de incidentes, rutas de protección e indemnidad.
Tratamiento indebido o pérdida de datos sensibles	Compartido	Media-Alta	Acceso mínimo, custodia, autorizaciones o base legal, confidencialidad, canales seguros, gestión de incidentes y devolución o eliminación al cierre.
Discontinuidad o atención inferior a la prevista para diez (10) personas mayores	Compartido	Media-Alta	Seguimiento de población, indicadores, turnos, abastecimiento, reemplazos, visitas de supervisión y planes correctivos.
Contratación derivada sin objetividad, conflicto de interés o sobrecostos	ESAL	Media-Alta	Política de compras, comparación de condiciones cuando aplique, segregación, revelación de conflictos, soportes y publicación en SECOP.
Saldos, rendimientos o recursos sin reintegrar al cierre	ESAL	Alta	Conciliación final, informe financiero, inventarios, reintegros, liquidación y cierre documentado del convenio.

13. GARANTÍAS Y CONTROLES ALTERNATIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, en la contratación directa la constitución de garantías no es obligatoria, pero la decisión de exigirlas o no debe motivarse según los riesgos del proceso. Los estudios previos determinan no exigir garantía única a la Fundación ONG LA RED. Esta decisión no limita su responsabilidad patrimonial ni los seguros, afiliaciones o coberturas obligatorias propios de las actividades ejecutadas.

La decisión se soporta en la ausencia de anticipo o pago anticipado, los desembolsos parciales y condicionados, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, la verificación del aporte privado, la contabilidad por fuentes, las conciliaciones, la facultad de glosar gastos, suspender desembolsos y exigir reintegros, y la liquidación final. Estos controles deben aplicarse de manera efectiva durante toda la ejecución.

13. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

CERTIFICADO PAA	2026
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
95122105	Hogar de ancianos

15. PUBLICIDAD, SECOP II Y CONTRATACIÓN DERIVADA.

El proceso debe publicarse en SECOP II bajo el régimen especial que corresponda al convenio de asociación. El expediente debe contener, entre otros, estudios previos, análisis del sector, propuesta y plan de inversión ajustados, CDP, justificación jurídica, informe de reconocida idoneidad, verificación de mercado y pluralidad, acreditación del aporte privado, matriz de riesgos, soportes de condiciones de funcionamiento del Centro, minuta, registro presupuestal, acta de inicio e informes de ejecución y cierre.

La Fundación debe estar registrada en SECOP. Conforme al artículo 7 del Decreto 092 de 2017, la ESAL debe entregar a la Entidad la información relativa a los subcontratos que suscriba para ejecutar el convenio, y el Municipio debe publicarla en SECOP. La contratación derivada deberá observar criterios objetivos, trazabilidad, economía, ausencia de conflictos de interés y correcta imputación de los recursos.

16. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis integral del sector, efectuado desde las perspectivas jurídica, comercial, técnica, organizacional, financiera, de demanda pública y de riesgos, permite concluir que existe un entorno institucional y operativo capaz de soportar la atención integral

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

de personas mayores mediante entidades privadas sin ánimo de lucro, profesionales, técnicos y proveedores especializados.

Los antecedentes consultados en SECOP I y SECOP II evidencian que Versalles y otros municipios comparables han requerido de manera recurrente programas, convenios y servicios asociados a Centros Vida, Centros de Protección Social y atención integral del adulto mayor. Esta recurrencia acredita una necesidad pública real y sostenida, pero las diferencias de población, alcance, plazo, componentes, cofinanciación y condiciones de ejecución impiden adoptar promedios simples de cuantías como único criterio para determinar el valor del presente convenio.

Desde la perspectiva jurídica, el proceso corresponde a un convenio de asociación para el desarrollo conjunto de actividades directamente relacionadas con los cometidos y funciones municipales en materia de protección y atención de las personas mayores. Su fundamento se encuentra en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales y las demás reglas del Sistema de Compra Pública por remisión de los artículos 7 y 8 del citado decreto. La estructura debe conservar su naturaleza asociativa: los recursos aportados por las partes se destinan al cumplimiento de un propósito común y no constituyen una simple contraprestación por la compra ordinaria de bienes o servicios.

El objeto se articula con el proyecto de inversión No. 2024768630035, denominado “Compromiso con los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad del Municipio de Versalles”, y con el producto 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. La intervención proyectada está orientada a diez (10) personas mayores previamente identificadas y vinculadas al Centro de Protección Social al Adulto Mayor y contempla un plazo estimado de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plan operativo y el plan de inversión deberán conservar correspondencia exacta con la población, las actividades, cantidades, frecuencias, costos, metas, productos y fuentes de financiación.

Desde la perspectiva técnica, la ejecución exige integrar de manera coordinada los componentes de cuidado y apoyo de enfermería, servicios generales, alimentación, manipulación de alimentos, aseo, promoción de la salud, nutrición, acompañamiento gerontológico y psicosocial, actividades de bienestar, apoyo administrativo y demás prestaciones definidas en los estudios previos.

Desde la perspectiva organizacional y de reconocida idoneidad, la documentación examinada permite identificar en la Fundación ONG LA RED correspondencia entre el objeto estatutario reportado y el objeto del convenio, experiencia relacionada con atención integral de personas mayores y Centros de Protección, estructura de gobierno, representación legal y revisoría fiscal, así como capacidad técnica y administrativa reportada para desarrollar las actividades propuestas.

Desde la perspectiva financiera, el CDP No. 320 del 29 de julio de 2026 respalda un aporte municipal de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($42.251.450,68).** La propuesta aportada registra un aporte

privado de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($18.107.764,29)**

En materia de riesgos, el proceso requiere controles específicos frente a la materialización del aporte privado, insuficiencia o rotación del talento humano, interrupción de la atención, inocuidad alimentaria, medicamentos, maltrato o afectación de derechos, protección de datos sensibles, seguridad y salud en el trabajo, emergencias, compras y subcontratación, sobrecostos, doble financiación, pérdida de soportes y desviación de recursos. La matriz de riesgos, las obligaciones de mitigación, los controles de supervisión y, cuando se determinen.

La actividad contractual y los documentos del proceso deberán gestionarse y publicarse en SECOP II, conforme a los artículos 7 y 9 del Decreto 092 de 2017 y a los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente. La ESAL deberá reportar a la Entidad la información de la contratación derivada y esta deberá publicarla cuando corresponda.

Igualmente, deberá acreditarse que no existe otra entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ofrezca un aporte en dinero igual o superior al porcentaje legal. Cumplidas estas condiciones, se considera que la celebración del convenio resulta jurídicamente procedente, técnicamente conveniente, financieramente viable y acorde con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, razón por la cual se recomienda continuar con el trámite de contratación en SECOP II mediante el módulo de Régimen Especial – Sin ofertas.

Para constancia se firma en Versalles Valle del Cauca, el día Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA PATRICIA URREGO HERNÁNDEZ
Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.